



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 SEP 2015	
Recibido.....	Hs. 920
Exp. N°.....	303.83.MC - P.V.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

### PEDIDO DE INFORMES.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, informe acerca del Decreto 2680 de fecha del 20 de agosto de 2015, mediante el cual se autoriza la ejecución de gastos por gestión directa por un monto aproximado a un millón doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$1.264.800,00 correspondientes a \$52.700 por doce meses corridos prorrogables por el mismo período) amparándose en las excepcionalidades previstas por la Ley de Contabilidad cuyo destino a la contratación de un sistema de circuito cerrado de videovigilancia para la Dirección General del Servicio Penitenciario.

- Si el Decreto 2680/15 fue comunicado a los organismos de contralor y en su caso se envié copia del dictamen emitido por los organismos de contralor respecto de la legalidad del mismo.

- Se informe cuales fueron los fundamentos de urgencia para realizar adquisiciones directas por medio de los decretos aludidos anteriormente por montos que exceden los establecidos en la ley de contabilidad.

EDUARDO TONIOLLI  
Diputado Provincial  
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.



## FUNDAMENTOS.

El presente proyecto tiene como objetivo requerir información acerca de la implementación del trámite de gestión directa en la mencionada compra. Para la realización de la misma se justifica la adopción del mecanismo de gestión directa en base a las excepcionalidades previstas en la ley de Contabilidad. Sin embargo, los montos establecidos por la misma son los siguientes: *"Establécese que los valores para los procedimientos de gestión directa y concurso de precios, conforme lo establecido en el Artículo 106º de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 1757/56) sustituido por el Artículo 1º de la Ley N° 12489, serán los que a continuación se detallan: a) Compra Directa hasta \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) b) Concurso de Precios hasta \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil)". Por lo cual no es difícil concluir que los montos previstos por la misma se ven excedidos. A su vez observamos que este trámite no se encuentra publicado en el portal web de compras de la Provincia.*

No es la primera vez que observamos este tipo de irregularidades en las operaciones de compra o contrataciones llevadas a cabo por el Ejecutivo de nuestra provincia, por el contrario este mecanismo aparece como una práctica reiterada. Al respecto hemos realizado las consideraciones pertinentes desde nuestro rol legislativo a través de la presentación de sendos pedidos de informes, a saber: en fecha del 30 de abril de 2014 solicitamos información respecto de la compra de sistemas de aplicación y la contratación de servicios tercerizados para la implementación y desarrollo de sistemas de aplicación informática en el conjunto de las agencias y dependencias ministeriales del ámbito Ejecutivo de la provincia de Santa Fe -Expte. N°28751-, en fecha del 24 de julio de 2014 requerimos detalle acerca de la adjudicación de dos (2) vehículos hidrantes antidisturbios, realizada esta operación por gestión directa N° 43/13 de fecha 16/09/2013, la que fue aprobada por decreto N° 0842, de fecha 03/04/2014, a favor de la firma FCGROUP propiedad de Francisco Cuppari por un valor de \$6.000.000 -Expte. N° 29192-, operación respecto de la cual ya habíamos solicitado información al momento de la apertura del trámite de gestión directa en fecha del 20 de agosto de 2013 -Expte. N°27971-; en fecha del 2 de octubre de 2014 presentamos un nuevo proyecto de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

comunicación solicitando información acerca de en referencia a las contrataciones aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe mediante Resoluciones 660 y 663 del año 2014 que no fueron realizadas mediante licitación pública como correspondía al monto de la operación -Expte. N° 29585-; por último hemos requerido especificación acerca del Decreto N°3488 -iniciado por Expediente N°00306- 0005251-0- por el cual se realiza la contratación del servicio de taxi aéreo a la empresa Baires Fly S.A. mediante un contrato en moneda extranjera -U\$S- y autorizando un aumento del gasto por kilometro del 89,2% respecto de lo cotizado en el contrato firmado previamente con la misma empresa para la prestación de servicios en el período 2012/2014, rechazando la otra oferta presentada en la licitación pública que ofrecía mejores costos para la prestación de los mismos servicios. Vale destacar, como aspecto relevante, que ninguno de estos pedidos de informes fue respondido por parte del Poder Ejecutivo.


Entendemos que el concepto de sostener la publicidad de las operaciones de compras y contrataciones del gobierno provincial -mediante el portal web de la provincia- representa un importante avance en términos de fortalecer la transparencia en el marco de las acciones de gestión estatal; este mismo elemento es el que nos permite ejercer un poder de contralor como Poder Legislativo garantizando el control posible en el manejo de los fondos públicos. No obstante, el hecho de que el Ejecutivo provincial se abstenga de responder estas solicitudes de información nos restringe en la posibilidad de realizar efectivamente este tipo de controles, por lo cual pierde valor la publicidad de dichas acciones. Asimismo nos resulta alarmante observar que en un conjunto de gestiones de compra se utilizan las excepciones previstas por la Ley de Emergencia en Seguridad Pública de manera no correspondiente, realizando una lectura laxa e inapropiada de la misma, la cual fue elaborada con el objetivo de atender una de las problemáticas centrales que aquejan al conjunto de nuestra sociedad, y que por tanto es necesario implementar con la responsabilidad y seriedad que corresponden. Podemos observar que entre las acciones previstas por la mencionada ley se consignan la adquisición de importante equipamiento y tecnificación para la realización de una labor más efectiva y apropiada de las fuerzas de seguridad, las cuales no han sido llevadas a cabo, y observando que se busca el amparo de la Ley 13297 para la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
BOCA DE MONUMENTO  
11 SEP 2015

adquisición de bienes que consideramos innecesarios a estos fines. Por tanto, solicitamos al Poder Ejecutivo que se preste a responder el conjunto de pedidos de informes que hemos elevado, y a nuestros pares que procedan a la aprobación del presente proyecto.

  
EDUARDO TONIOLI  
Diputado Provincial  
Bloque Movimiento Evita - F.P.V